



**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar**

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P y del inciso tercero del artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2020-00136-00

PROCESO: ALIMENTOS PARA MENORES

DEMANDANTE: NELI PATRICIA PUELLO GONZÁLEZ,

APODERADO: RODDY ENRIQUE BAENA NIETO

DEMANDADO: JUAN CARLOS FLÓREZ CASTRO.

Apoderado Judicial: VIVIANA CLEOTILDE ESTRADA LORA

Asunto: TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSCION impetrado por el Doctor **RODDY ENRIQUE BAENA NIETO** apoderado judicial de la señora **NELI PATRICIA PUELLO GONZÁLEZ**, contra la Sentencia de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), por el Terminio De **TRES (3)** Días, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso.

Link: el inciso tercero del artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

De conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo Electrónico Institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las Ocho De La Mañana (8:00 a.m.) del veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794e292917e810feb30e421eaf20f087c2863673fdd6ec6511838112276c9dbb**

Documento generado en 21/06/2022 07:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>